

CIRCULAR

PARA: dueños de depósitos, mercaditos, cantinas, pulperías, comedores, restaurantes y cualquier otro expendio de bebidas alcohólicas y cervezas.

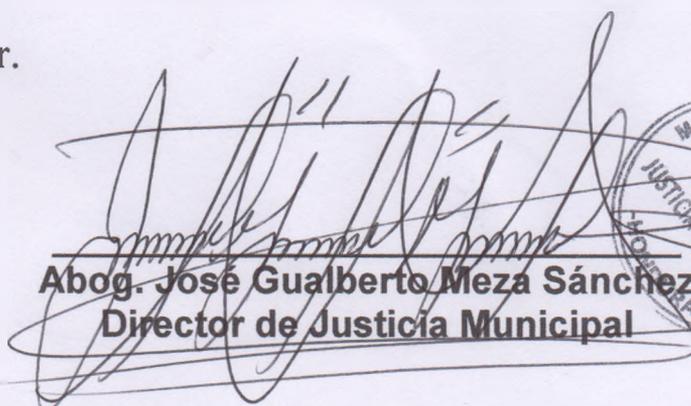
DE: Abog: José Gualberto Meza Sánchez

Director de Justicia Municipal Alcaldía de Intibucá.

Intibucá Intibucá 19 de febrero del 2019.

Estimados señores (as) propietarios (as) de negocios que tienen permiso de operación vigente por parte de la Alcaldía de Intibucá, para la venta de bebidas alcohólicas y cervezas por medio de la presente les hacemos saber, que ningún negocio de este tipo puede estar vendiendo estos productos antes de las ocho (8:00 AM) de la mañana a demás deben de cumplir con el horario que establece la Ley de Policía y Convivencia Social de igual manera cumplir con el decreto que establece la ley seca los días domingos a partir de las cinco (5:00 PM) de la tarde en adelante de no cumplir se aplicaran sanciones establecidas en la ley.

Sin otro particular.


Abog. José Gualberto Meza Sánchez
Director de Justicia Municipal





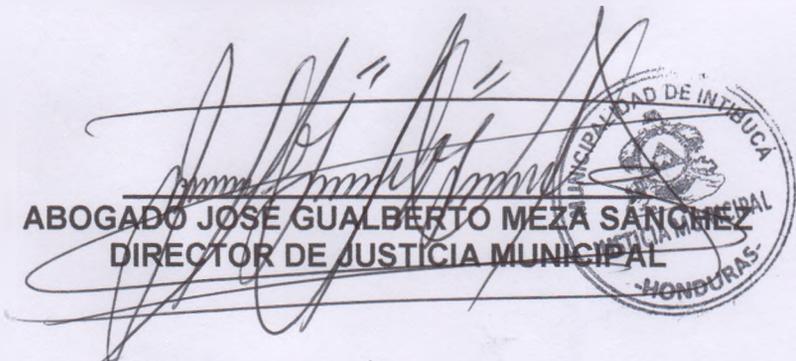
COMUNICADO

El suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente a todos los **Auxiliares propietarios y suplentes y miembros de Comités de Seguridad Ciudadana** de todas las comunidades del Municipio de Intibucá, por medio de la presente les **HACE SABER**, que en aplicación de los artículos 61 y 62 de la Ley de Municipalidades y artículo 54 del Reglamento de Ley de Municipalidades, será obligación asistir a las **sesiones de cabildo abierto** que celebre la Honorable Corporación Municipal para tal efecto se les enviará la debida convocatoria, y se verificará la asistencia mediante listado por parte del Departamento de Justicia Municipal.

Fundamento el presente comunicado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Municipalidades y artículo 54 del Reglamento de Ley de Municipalidades.

Dado en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá 19 de febrero del 2019.

Intibucá Intibucá 19 de febrero del 2019.


ABOGADO JOSÉ GUALBERTO MEZA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE PAZ DE INTIBUCA

DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
TELÉFONO. 2783-3889

Ángel Ricardo Fiallos Flores

Gerente Municipal de Intibucá



CONSTANCIA

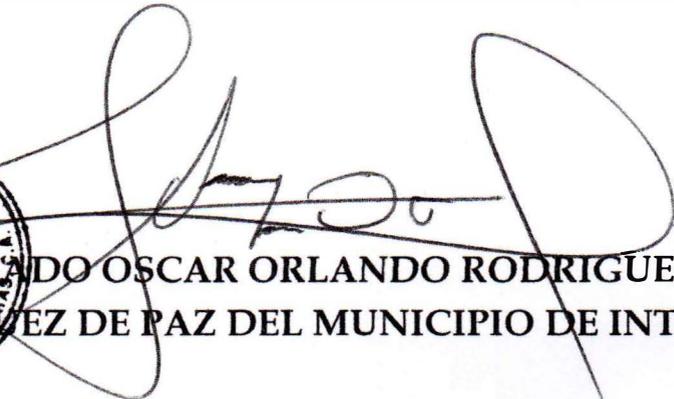
El Suscrito Juez de Paz, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, por medio de la presente.

HACE CONSTAR:

Que la Alcaldía Municipal de Intibucá, del Departamento de Intibucá, publicó el Plan de Arbitrios del año Dos Mil Diecinueve (2019), en el mural de dicha Alcaldía.

Y para los fines que al interesado estime conveniente, extendiendo la presente en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, a los ocho (08) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019).




ABOGADO OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ ESCOBAR
JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ